Jueves 25 de Diciembre de 1975 Número 154

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.055

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea en Alta Tensión a 15.000 V. en Peguerinos, propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.480)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Joaquín Menéndez Ormaza, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Madrid, calle Capitán Haya, 43, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea en Alta Tensión a 15.000 de 1.903 metros 22 apoyos metálicos, conductor de Al. Ac., UNE 50.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.—Calle Capitán Haya, 43.—MADRID.

Número 3.061

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA
Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de aumento de expediciones en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Horcajo de las Torres, presentada por D. León Alvarez Carrillo.

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado D. León Alvarez Carrillo, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Horcajo de las Torres, con una expedición de ida y vuelta todos los lunes, viernes y sábados no festivos; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Avila, Alamedilla, Aveinte, San Pedro del Arroyo, Muñogrande, Chaherrero, Crespos, Pascualgrande, Fontiveros, Cantiveros, Bernuy de Zapardiel, Cabezas del Pozo, Bercial de Zapardiel, Madrigal de las Altas Torres y Horcajo de las Torres, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Auto Res, Sociedad Anónima, José Hidalgo Martín y Angustias Gasch Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 3.043

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Secretario de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para la plaza que se cita.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y

de conformidad con lo que establece el Decreto 687/75, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres: Don Emiliano Sánchez Díaz.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residiesen en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1975. —El Director general, Juan Díaz Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1975).

Número 3.044

I.—DISPOSICIONES GENERALES

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelios ordinarios.

El Decreto 2.263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, agilizaba y simplificaba los trámites exigibles para el traslado de cadáveres de unas localidades a otras.

No obstante, la práctica diaria ha puesto de manifiesto la necesidad de unificar criterios a este respecto, de tal modo que, en uso de las atribuciones que les son conferidas por las vigentes disposiciones legales, las Jefaturas Provinciales de Sanidad actúen de manera idéntica ante análogas situaciones en todo el territorio nacional.

Por ello, a fin de facilitar al máximo el traslado de fallecidos cuyos familiares deseen su inhumación en localidad distinta a aquella en que se produjo el óbito.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2.263/1974, de 20 de julio, los Jefes provinciales de Sanidad podrán autorizar el traslado de cadáveres, con la consideración de sepelios ordinarios, entre núcleos de población continuos o que cuenten para relacionarse entre sí con vías de comunicación fáciles, comprendiendo en este concepto todos los municipios de la provincia, así como los de las provincias limítrofes.

2.º Esta autorización se halla supeditada a las condiciones tanto meteorológicas como de estado en que se encuentre el cadáver o medios de transporte a utilizar, y, en todo caso, a que dicho cadáver sea inhumado en el cementerio de destino antes de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el óbito.

3.º Salvo en situaciones excepcionales, a determinar en cada caso concreto por los Jefes provinciales de Sanidad, los traslados habrán de efectuarse ineludiblemente en alguno de los tipos de vehículo establecidos en el artículo 41 del citado Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

4.º El féretro a utilizar podrá ser el común, descrito en el apartado a) del artículo 40 del mencionado Reglamento.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 21 de noviembre de 1975. —El Director general, Federico Bravo Morate.

Sres. Jefes provinciales de Sanidad.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bohoyo

ANUNCIO

D. Eloy Moreno del Bosque, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bohoyo.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para el presente ejercicio económico de 1975, para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, se encuentra el mismo expuesto al público en esta Secretaría, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados, quienes pueden formular las reclamaciones precisas en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bohoyo, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe de la Hermandad, Eloy Moreno.

—3.012

Alcaldía de Arenas de San Pedro

RELACION de las cantidades que figuran en «Resultas» de Ingresos del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, que se pretenden anular.

Delegación de Hacienda de Avila, por Arbitrio sobre urbana de 1972, 51.554 pesetas.

Delegación de Hacienda de Avila, por Arbitrio sobre rústica de 1972, 14.389 pesetas.

Delegación de Hacienda de Avila,

por Arbitrio sobre rústica de 1973, 30.495 pesetas.

Delegación de Hacienda de Avila, por Arbitrio sobre urbana de 1973, 112.626 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de Avila, participación Tráfico de Empresas de 1973, 3.507 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de cuanto sobre el particular se previene en el Reglamento de Haciendas Locales.

Arenas de San Pedro, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2 901

Alcaldía de Arenas de San Pedro

RELACION de partidas pendientes de pago, que figuran en Resultas y que se pretenden anular.

Excma. Diputación Provincial de Avila, premio cobranza del año 1973, 6.728 pesetas.

La misma, por premio cobranza del año 1974. 60 000 pesetas.

Participación denunciantes en multas del año 1967, 55 00 pesetas.

Farmacia Sr. Sánchez Monge, del año 1974, 3 931 pesetas.

Farmacia Sr. Torres Pazos, del año 1967, 10.148 pesetas.

Cuota Asociación Aguas, del año 1967, 2.000 pesetas.

Subvención Sección Femenina, del año 1967, 5 000 pesetas.

Obra Social del Movimiento, de los años 1966 y 1967, 60.000 pesetas.

Colegio José Antonio, de Alicante, del año 1967, 2.000 pesetas.

Junta Coordinadora de Bibliotecas, del año 1967, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos previstos en el artículo 294, 2, del Reglamento de Haciendas Locales.

Arenas de San Pedro, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.902

Alcaldía de Sta. María de la Alameda

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta pública de enajenación de 1.300 pinos con 500 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, valor tasación 875.000 pesetas e índice 1.093.750 pesetas, procedentes del monte número 81 del Catálogo de la provincia de Avila denominado «El Pinar», se encuentran los mismos expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde P. D., (Ilegible) —2.914

Alcaldía de Aldea del Rey Niño

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local,

Créditos a favor de la Corporación (2): Deudor, Juan Jiménez Martín. Concepto: 8,201, por aprovechamiento de pastos en bienes de Propios de la Corporación.

Obligaciones de la Corporación (3): Ninguno.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Aldea del Rey Niño, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Presidente, (Ilegible). —2.918

Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de subasta.—Constituye el objeto de subasta para el aprovechamiento ordinario de 128 pinos sylvestris, con volumen de 114 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el monte núm. 92 del Catálogo, lote primero localizado en rio Tormes y Presa Angel y Rastrillo, en el término municipal de Hoyos del Espino, con cargo al año natural de 1976.

Tipos de licitación.—Precio base o tasación: 342.000 pesetas.—Precio índice: 427.500 pesetas.

Pliegos de Condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Asocio, todos los días laborables de 10 a 14 horas y en la Jefatura del ICONA, Sección Forestal.

Garantía.—Provisional: El 3 por 100 de licitación base, o sean 10.260 pesetas.—Definitiva: El 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Enticad al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que concurran a la subasta.

Plazo de presentación y proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Asocio desde las 10 a las 14 horas de todos los días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Documentos que han de acompañarse. — Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y Carnet de Empresa con responsabilidad.

Día, lugar y hora de apertura de los pliegos.—La apertura de los pliegos se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y hora de las once.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles contados a partir del siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Piedrahita, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Cesáreo Jiménez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, residente en....., provincia de....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número...., expedido en....., el día.....de.....de 197...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., del día....de....de 1975 y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número....., expedido en.... el día.....de 19....., y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 128 pinos sylvestris, con volumen de 114 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el Monte número 92 del Catálogo, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, en término municipal de Hoyos del Espino, con cargo al año natural de 1976 se compromete a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al objeto ha hecho el depósito de la garantía provisional conforme se justifica en la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente).

—2.932

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

VEDADO DE CAZA

En virtud de resolución acordada por este Ayuntamiento en el día de ayer, y de conformidad con lo determinado por el artículo 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, queda vedado de caza el Monte número 87 de estos propios, denominado Prado de Robledela, a partir del mismo día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Santa Cruz de Pinares, a uno de de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.940

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

A los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporacione Locales, se hace saber que durante ocho días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras en la localidad, durante los años 1976 y 1977, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y aleguen las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Hornillo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Fidel Jiménez.

—2.944

Alcaldía de Santa María del Tiétar

SUBASTA DE MADERAS

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente de como aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 17 horas, la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—Aprovechamiento de 480 pies de pino pinaster, con un volumen de 486 metros cúbicos, tramos II, III y IV del Monte 68 del Catálogo. Tasación, 680 400 pesetas. Valor índice, 850.500 pesetas.

Garantías.—Provisional, 3 por 100 de la tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Casa Consistorial de 10 a 13 horas, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañado de Carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del aprovechamiento.—Tres meses a partir de la fecha de entrega.

Pliego de condiciones.—De manifiesto en el Ayuntamiento, al que se someterá el rematante así como a las Condiciones Generales y Especiales que para esta clase de aprovechamientos se publicaron en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200 (de 20 y 21 8 75) y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Avila, números 67 y 68 (de 5 y 7-6 75).

Gastos.—Todos los que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Segunda subasta. — De resultar desierta esta primera subasta, tendría lugar una segunda a los diez días hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Santa María del Tiétar, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones económico facultativas, a los que se somete, aplicable a la subasta del aprovechamiento de 480 pies de pino con un volumen de 489 metros cúbicos, del Monte 68 del Catálogo, perteneciente a los propios de Santa María del Tiétar, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día.....de.....de 197....., ofrece para su adquisición la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.961

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA